



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ORDEN de 18 de agosto de 2011 por la que se determina, en el ejercicio 2011, el plazo de presentación de solicitudes previstas en el Decreto 84/2010, de 26 de marzo, por el que se regulan las indemnizaciones derivadas de la adopción de medidas fitosanitarias para la erradicación y control del fuego bacteriano de las rosáceas. (2011050257)

La bacteria *Erwinia amylovora* (Burril) Winslow et al., comúnmente conocida como fuego bacteriano, es una grave enfermedad bacteriana de cuarentena no establecida en Extremadura que afecta a plantas de especies frutales y ornamentales de la familia de las rosáceas.

En verano de 2009 se detectaron varios focos del patógeno en regadíos de Cáceres y Badajoz por lo que la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura intervino y adoptó diversas medidas fitosanitarias para evitar su propagación a partir de estos focos iniciales.

Las medidas fitosanitarias adoptadas deben acompañarse de un régimen de indemnizaciones a los fruticultores, viveristas o comerciantes de plantas de vivero y propietarios de plantas ornamentales, con la finalidad de paliar los daños ocasionados por su aplicación. Esta obligación legal de indemnización, cuando las medidas supongan la destrucción, deterioro o inutilización de bienes o propiedades particulares o públicas, viene consagrada en el artículo 21 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal. Por ello, en uso de su facultad reglamentaria de desarrollo, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprobó el Decreto 84/2010, de 26 de marzo, por el que se regulan las indemnizaciones derivadas de la adopción de medidas fitosanitarias para la erradicación y control de la bacteriosis de cuarentena *Erwinia amylovora* (Burril) Winslow et al., fuego bacteriano de las rosáceas, y se dictan las normas de aplicación para su primera convocatoria de reconocimiento en el año 2010 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En ejecución del programa nacional de erradicación y control de esta enfermedad de los vegetales, la Consejería competente en materia de agricultura ha seguido adoptando medidas fitosanitarias de erradicación que deben acompañarse del régimen de indemnizaciones establecido expresamente en el citado Decreto 84/2010.

Finalmente, dicho decreto establece en su artículo 4.1 que el plazo de presentación de solicitudes para acogerse al régimen de indemnizaciones se determinará para cada ejercicio mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**DISPONGO :****Artículo 1. Objeto.**

1. Mediante la presente orden se abre en el año 2011 el plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento de las indemnizaciones reguladas en el Decreto 84/2010, de 26 de marzo, relativo al fuego bacteriano de las rosáceas.
2. Las solicitudes, conforme a los modelos establecidos en los anexos, deberán presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 2. Remisión normativa.

1. Los conceptos indemnizables, sujetos beneficiarios, documentos exigibles, lugar de presentación de las solicitudes, órgano competente y plazo máximo de resolución, así como demás aspectos relativos al régimen de las indemnizaciones, serán los establecidos en el Decreto 84/2010, de 26 de marzo, por el que se regulan las indemnizaciones derivadas de la adopción de medidas fitosanitarias para la erradicación y control de la bacteriosis de cuarentena *Erwinia amylovora* (Burril) Winslow et al., fuego bacteriano de las rosáceas, y se dictan las normas de aplicación para su primera convocatoria de reconocimiento en el año 2010 en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 61, de 31 de marzo de 2010).
2. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes ya presentadas en anteriores ejercicios sobre las que haya recaído resolución motivada del órgano administrativo competente.

Artículo 3. Financiación.

1. Las indemnizaciones que se reconozcan con arreglo a la presente orden se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011 por un importe global de 1.269.600 euros y serán financiadas a través de la partida presupuestaria 12.02.312A.470.00, código de proyecto 201012002001000. Todo ello sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.
2. Esta cuantía global podrá incrementarse, antes de resolver el reconocimiento de las indemnizaciones, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias y de acuerdo con la normativa vigente.

Disposición final única. Efectos.

La presente orden producirá sus efectos desde la fecha en que se publique en el Diario Oficial de Extremadura y contra la misma, al poner fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación o, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, a 18 de agosto de 2011.

El Consejero,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

**ANEXO I**

SOLICITUD DE INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN EL DECRETO 84/2010 DE 26 DE MARZO, RELATIVO AL FUEGO BACTERIANO DE LAS ROSÁCEAS, PARA TITULARES DE EXPLOTACIONES FRUTALES O DE PLANTAS ORNAMENTALES

DATOS DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN

Nombre y apellidos:		NIF/CIF:
Domicilio:	Término Municipal:	
Provincia	Teléfono	

DATOS DE LA EXPLOTACION

Plantación	Superficie Total (ha)
Término/s municipal/es	
Nº de Registro Explotaciones	

EXPONE

Que en la explotación anteriormente descrita existe una plantación de frutales u ornamentales de la especie _____, en una superficie de _____ ha. Con la siguiente distribución superficial :

- T. Municipal _____ Polígono ____ Parcela _____ Superficie ____ ha.
 T. Municipal _____ Polígono ____ Parcela _____ Superficie ____ ha.
 T. Municipal _____ Polígono ____ Parcela _____ Superficie ____ ha.
 T. Municipal _____ Polígono ____ Parcela _____ Superficie ____ ha.

.....

Que ha sido declarada como _____ por Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de fecha _____ para el patógeno de cuarentena *Erwinia amylovora* (Burril) Winslow et al.

SOLICITA

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto _____ me sea concedida la indemnización que de acuerdo con las valoraciones acompañantes, corresponda por los siguientes conceptos

	Coste (€)
Labores de arranque y destrucción en _____ ha	
Gastos de desinfección (Máximo 300 € por explotación)	



PLANTACIÓN JOVEN

Plantación nº	Superficie (ha)	Puntos Parcial Plantación	VIGOR	€ max/ha	€ PLANTACIÓN
1	_____ X	(_____/100) X	_____ X	7.820,97 € =	_____
2	_____ X	(_____/100) X	_____ X	7.820,97 € =	_____
3	_____ X	(_____/100) X	_____ X	7.820,97 € =	_____
...	_____ X	(_____/100) X	_____ X	7.820,97 € =	_____
SUMA TOTAL € PLANTACIÓN JOVEN					_____

PLANTACIÓN NORMAL

Plantación nº	Superficie (ha)	Puntos Parcial Plantación	VIGOR	€ max/ha	€ PLANTACIÓN
1	_____ X	(_____/100) X	_____ X	13.508,95 € =	_____
2	_____ X	(_____/100) X	_____ X	13.508,95 € =	_____
3	_____ X	(_____/100) X	_____ X	13.508,95 € =	_____
...	_____ X	(_____/100) X	_____ X	13.508,95 € =	_____
SUMA TOTAL € PLANTACIÓN NORMAL					_____

PLANTACIÓN INTENSIVA

Plantación nº	Superficie(ha)	Puntos Parcial Plantación	VIGOR	€ max/ha	€ PLANTACIÓN
1	_____ X	(_____/100) X	_____ X	17.419,97 € =	_____
2	_____ X	(_____/100) X	_____ X	17.419,97 € =	_____
3	_____ X	(_____/100) X	_____ X	17.419,97 € =	_____
...	_____ X	(_____/100) X	_____ X	17.419,97 € =	_____
SUMA TOTAL € PLANTACIÓN INTENSIVA					_____

ÁRBOL AISLADO :

Nº ÁRBOLES _____ X _____ € /unidad = _____ €

ORNAMENTALES:

- Nº unidades de _____ (especificar especie) aislados de mas de 4 años X . _____ €/unidad = _____ €

- Nº unidades de _____ (especificar especie) aislados de menos de 4 años X. _____ €/unidad = _____ €

- Nº unidades de _____ (especificar especie) intensiva X _____ €/unidad = _____ €

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario serán incluidos en los ficheros titularidad de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, e inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de información para la tramitación de expedientes relacionados con la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,.

Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en dicha ley.

En _____ a _____ de _____ 201__

Fdo:

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA. Avda. Portugal, s/n. 06800 MÉRIDA



VALORACIONES DE PLANTACIONES PARA LAS QUE SE REALIZA LA SOLICITUD DE INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN EL DECRETO 84/2010 DE 26 DE MARZO, RELATIVO AL FUEGO BACTERIANO DE LAS ROSÁCEAS

A) PLANTACIONES JÓVENES (plantación de frutales de edad inferior a los cuatro verdes de edad)

Plantación nº ____ : T. Municipal _____ Polígono ____ Parcela ____ Recinto/s _____.

Superficie ____ ha. Mes/año de plantación _____ con planta de ____ verdes

MARCO (Hasta 15 Puntos)	Puntuación	TOTAL
≥ 1000 árboles/ha	30	
601-999 árboles/ha	20,5	
251-600 árboles/ha	15	
< 250 árboles/ha	7,5	
EDAD (Hasta 40 puntos)		
3 verdes	40	
2 verdes	32	
1 verde	24	
SISTEMA DE RIEGO (Hasta 30 Puntos)		
LOCALIZADO	30	
INUNDACIÓN	18	
SUMA PUNTOS PARCIAL PLANTACIÓN Nº ____		____/100

VIGOR: ESTADO VEGETATIVO PLANTACIÓN Nº ____	Ponderación	A
ÓPTIMO: (marras +árboles decaídos) ≤ 5%	1	
REGULAR: 5 % <(marras +árboles decaídos)<15%	0.9	
MALO: (marras +árboles decaídos) ≥15%	0.7	

Conforme al artículo 6.2 del Decreto 84/2010 de 26 de marzo, "La falsedad en cualquiera de los datos aportados por el solicitante para la percepción de las indemnizaciones contempladas en este Decreto será motivo suficiente para la denegación de las mismas o el reintegro de lo fraudulentamente percibido, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran derivarse".



B) VALORACIÓN DE PLANTACIONES NORMALES EN PLENA PRODUCCIÓN. (plantación de frutales de edad igual o superior a los cuatro verdes de edad y con una densidad inferior a los 1.000 árboles por hectárea)

Plantación nº _____ : T. Municipal _____ Polígono _____ Parcela _____ Recinto/s _____
Superficie _____ ha. Mes/año de plantación _____ con planta de _____ verdes

MARCO (Hasta 30 puntos)	Puntuación	Total
601-999 árboles/ha	30	
301-600 árboles/ha	24	
< 300 árboles/ha	15	
EDAD (Hasta 40 puntos)		
4-9 verdes	40	
10-14 verdes	36	
15-19 verdes	32	
20-24 verdes	28	
25-29 verdes	24	
> 30 verdes	16	
SISTEMA DE RIEGO (Hasta 30 puntos)		
LOCALIZADO	30	
INUNDACIÓN	18	
SUMA PUNTOS PARCIAL PLANTACIÓN nº		____/100

VIGOR		
EPOCA DE ARRANQUE	Ponderación A	A
De 16 de junio a recolección (no cosechado)	1	
De 1 de mayo a 15 de junio	0.95	
De 1 de marzo a 30 de abril	0.90	
De postcosecha a 29 de febrero	0.8	
ESTADO VEGETATIVO	Ponderación B	B
ÓPTIMO: (marras + árboles decaídos) ≤ 5%	1	
REGULAR: 5 % < (marras + árboles decaídos) < 15%	0.9	
MALO: (marras + árboles decaídos) ≥ 15%	0.7	
VIGOR PLANTACIÓN Nº _____ (Ponderación A x Ponderación B) = _____ (A) X _____ (B) = _____		

Conforme al artículo 6.2 del Decreto 84/2010 de 26 de marzo, "La falsedad en cualquiera de los datos aportados por el solicitante para la percepción de las indemnizaciones contempladas en este Decreto será motivo suficiente para la denegación de las mismas o el reintegro de lo fraudulentamente percibido, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran derivarse".



C) VALORACIÓN DE PLANTACIONES INTENSIVAS EN PLENA PRODUCCIÓN.
(plantación de frutales de edad igual o superior a los cuatro verdes de edad y con una densidad igual o superior a los 1.000 árboles por hectárea)

Plantación nº ____ : T. Municipal _____ Polígono ____ Parcela ____ Recinto/s _____
Superficie ____ ha. Mes/año de plantación _____ con planta de ____ verdes

MARCO (Hasta 30 puntos)	Puntuación	Total
Desde 1400 árboles/ha	30	
De 1200 a 1399 árboles/ha	24	
1000 a 1199 árboles/ha	18	
EDAD (Hasta 40 puntos)		
4-9 verdes	40	
10-14 verdes	36	
15-19 verdes	32	
20-24 verdes	28	
25-29 verdes	24	
≥ 30 verdes	16	
SISTEMA DE RIEGO (Hasta 30 puntos)		
LOCALIZADO	30	
INUNDACIÓN	18	
SUMA PUNTOS PARCIAL PLANTACIÓN nº		____/100

VIGOR		
EPOCA DE ARRANQUE	Ponderación A	A
De 16 de junio a recolección (no cosechado)	1	
De 1 de mayo a 15 de junio	0.95	
De 1 de marzo a 30 de abril	0.90	
De postcosecha a 29 de febrero	0.8	
ESTADO VEGETATIVO	Ponderación B	B
ÓPTIMO: (marras +árboles decaídos) ≤ 5%	1	
REGULAR: 5 % < (marras +árboles decaídos) < 15%	0.9	
MALO: (marras +árboles decaídos) ≥ 15%	0.7	
VIGOR PLANTACIÓN Nº ____ (Ponderación A x Ponderación B) = ____ (A) X ____ (B) = ____		

Conforme al artículo 6.2 del Decreto 84/2010 de 26 de marzo, "La falsedad en cualquiera de los datos aportados por el solicitante para la percepción de las indemnizaciones contempladas en este Decreto será motivo suficiente para la denegación de las mismas o el reintegro de lo fraudulentamente percibido, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran derivarse".



A la presente solicitud se acompaña:

SI/NO	Facturas justificativas de arranque y destrucción, gastos de desinfección, restauración del terreno.
SI/NO	Factura justificativa, en su caso, de la compra de las plantas
SI/NO	Documentación acreditativa del pago de las facturas
SI/NO	En su caso, declaración de haber realizado estas labores por medios propios acompañado, cuando corresponda, de los justificantes de nóminas y seguridad social.
SI/NO	Alta a terceros de la cuenta corriente del solicitante para la domiciliación de los pagos.
SI/NO	Cuando corresponda, declaración del conjunto de todas las indemnizaciones o ayudas percibidas, solicitadas o autorizadas para estas mismas actuaciones, a otras administraciones o entes públicos
SI/NO	Para todo tipo de titulares de explotación, según corresponda: fotocopia compulsada del título de propiedad o declaración jurada del titular de la propiedad o contrato de producción o arrendamiento. En la declaración se hará constar: nombre, apellidos y DNI del propietario o propietarios, y datos SIGPAC de la explotación (término municipal, polígono, parcela, recinto y superficie).
SI/NO	Modelo de autorización para consulta por vía telemática de información de datos identificativos y tributarios
SI/NO	Acreditación de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social así como con la Hacienda Pública de Extremadura.
SI/NO	Fotocopia compulsada del D.N.I./C.I.F. del solicitante
SI/NO	Fotocopia compulsada del documento de representación del firmante de la solicitud.
	OTROS: Describir

**ANEXO II**

SOLICITUD DE INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN EL DECRETO 84/2010 DE 26 DE MARZO, RELATIVO AL FUEGO BACTERIANO DE LAS ROSÁCEAS, PARA VIVERISTAS Y COMERCIANTES DE PLANTAS

DATOS DEL TITULAR DEL VIVERO O ESTABLECIMIENTO

Nombre y apellidos:		NIF/CIF:
Domicilio:	Término Municipal:	
Provincia	Teléfono	

DATOS DE LA PLANTACIÓN

Nombre comercial	NIF/CIF:
Dirección:	Término municipal
Nº de Registro de Proveedor	Teléfono

EXPONE

Que como consecuencia de los análisis realizados por el Servicio de Sanidad Vegetal a la partida de frutales u ornamentales del genero Variedad procedencia ha sido declarada como por Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de fecha para el patógeno de cuarentena Erwinia amylovora (Burril) Winslow et al .

SOLICITA

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto me sea concedida la indemnización que corresponda por los siguientes conceptos:

Tipo de plantón	Unidades	€/unidad	TOTAL

Según preceptúa el artículo 6.2 del Decreto 84/2010 de 26 de marzo, "La falsedad en cualquiera de los datos aportados por el solicitante para la percepción de las indemnizaciones contempladas en este Decreto será motivo suficiente para la denegación de las mismas o el reintegro de lo fraudulentamente percibido, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran derivarse".

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario serán incluidos en los ficheros titularidad de la Consejería de



Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de información para la tramitación de expedientes relacionados con la Consejería de Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en dicha ley.

En _____ a _____ de _____ 201__

Fdo:

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA . Avda. Portugal, s/n. 06800 MÉRIDA

A la presente solicitud se acompaña:

SI/NO	Facturas justificativas de arranque y destrucción, gastos de desinfección, restauración del terreno.
SI/NO	Factura justificativa, en su caso, de la compra de las plantas
SI/NO	Documentación acreditativa del pago de las facturas
SI/NO	En su caso, declaración de haber realizado estas labores por medios propios acompañado, cuando corresponda, de los justificantes de nóminas y seguridad social.
SI/NO	Alta a terceros de la cuenta corriente del solicitante para la domiciliación de los pagos.
SI/NO	Cuando corresponda, declaración del conjunto de todas las indemnizaciones o ayudas percibidas, solicitadas o autorizadas para estas mismas actuaciones, a otras administraciones o entes públicos
SI/NO	Para todo tipo de titulares de explotación, según corresponda: fotocopia compulsada del título de propiedad o declaración jurada del titular de la propiedad o contrato de producción o arrendamiento. En la declaración se hará constar: nombre, apellidos y DNI del propietario o propietarios, y datos SIGPAC de la explotación (término municipal, polígono, parcela, recinto y superficie).
SI/NO	Modelo de autorización para consulta por vía telemática de información de datos identificativos y tributarios
SI/NO	Acreditación de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social así como con la Hacienda Pública de Extremadura.
SI/NO	Fotocopia compulsada del D.N.I./C.I.F. del solicitante
SI/NO	Fotocopia compulsada del documento de representación del firmante de la solicitud.
	OTROS: Describir

**ANEXO III**

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA VÍA TELEMÁTICA

D/D^a _____
, con NIF _____, en su condición de solicitante de las indemnizaciones reguladas en el Decreto 84/2010 de 26 de marzo, relativo al fuego bacteriano de las rosáceas, para el año 2011 en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

A U T O R I Z A

A la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura **a acceder a la información vía telemática** sobre los datos identificativos y de domicilio del interesado y su situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que se deriva de tal solicitud.

En _____, a ____ de _____ de 20____.

Fdo.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario serán incluidos en los ficheros titularidad de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de información para la tramitación de expedientes relacionados con la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural Medio Ambiente y Energía.

Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en dicha ley.